

DECRETO N° 702

VISTO:

El Expediente N° 12158 -C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Dr. Luis Augusto Martínez por ser un hombre de valores, ética, humanismo y por su compromiso social e institucional.

Que, Luis Augusto Martínez, nació el 14 de noviembre de 1963, en la ciudad de Chilecito. Hijo de César Augusto Martínez y Neddy Antonia Aguilera.

Que, estudió abogacía en la Universidad Nacional de Córdoba, donde se graduó en el año 1995.

Que, trabajó como abogado en la Administración Pública en distintos organismos, tanto nacionales como provinciales; entre 07/1987 – 02/1996 Administración Provincial de Obra Social (Obra Social Estatal); Auditor Administrativo 01/1996 -03/2010 Administración Provincial de Obra Social (Obra Social Estatal) Asesor Letrado; 01/1998-01/1999 Asesor Jurídico de la Unidad Especial Previsional (ANSeS; 02/1999-06/2002 Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (Provincia de La Rioja) Asesor Letrado; 07/2002-09/2005 Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (Provincia de La Rioja) Director Legal y Técnico del Ministerio de Hacienda; 10/2005-3/2007 Gobierno de la Provincia de La Rioja Asesor General de Gobierno 11/2015; Secretario Ejecutivo del Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de La Rioja Sector; 2017/2020 Miembro del Consejo Económico y Social en representación de la Diócesis de la Iglesia Católica. Estos dos últimos cargos los ejerció ad-honorem.

Que, ejerció la profesión en forma independiente, dedicándose en forma exclusiva a ella desde 2009 hasta el último día de su vida, interviniendo y asesorando en causas civiles, comerciales, penales, laborales, administrativas, etc. Se desempeñó como corresponsal jurídico de empresas nacionales y de estudios jurídicos de otras jurisdicciones, provinciales y nacionales.

Que, fue docente entre: 01/1997-12/2000; profesor de la Asignatura Derecho Administrativo en la Tecnicatura en Administración Pública del C.E.N.T. N° 50 – La Rioja-; 01/2001-12/2007 profesor de la Asignatura Legislación Aduanera I en la Tecnicatura en Comercio Exterior y Aduanas del Instituto Superior de Formación Técnica “Otto Krause”; profesor de la Asignatura Derecho de la Navegación en la Tecnicatura en Comercio Exterior y Aduanas del Instituto Superior de Formación Técnica “Otto Krause” ; 01/2008-05/02/2020 profesor de la Asignatura Legislación Aduanera II Derecho de la Navegación en la Tecnicatura en Comercio Exterior y Aduanas del Instituto Superior de Formación Técnica “Otto Krause”; Profesor de la Asignatura Derecho de la Navegación en la Tecnicatura en Comercio Exterior y Aduanas del Instituto Superior de Formación Técnica “Otto Krause.

Que, a lo largo de su vida profesional realizó diversas capacitaciones y durante toda su vida estudió Derecho. Amante de la Justicia, como bien supremo de una sociedad democráticamente organizada.

Que, fue un hombre de valores, ética, humanismo y compromiso con el prójimo, lo que lo llevó a involucrarse en diversas causas brindando asistencia jurídica a personas de muy escasos recursos y/o excluidos sociales.

Que, Luis Augusto Martínez en el año 2011 fue diagnosticado de cáncer, y esa situación de salud no lo distrajo de su compromiso social e institucional.

Que, formó parte de la Pastoral Social, primero parroquial y luego fue uno de los miembros refundadores de la Pastoral Social Diocesana.

Que, ocupó diversos cargos en el Consejo Profesional de Abogados, como secretario, primero y luego como representante ante el Juri de Enjuiciamiento.

Que, en el Consejo Económico Social, presentó dos proyectos sobre temas que lo preocupaban la violencia institucional hacia los jóvenes de barrios marginales y los excesos en el juego de azar; problemáticas que son centrales desde un punto de vista de los valores cristianos y humanitarios que inspiraban su acción profesional, pero que pocas veces fueron atendidas por las políticas públicas estatales.

Que, cabe resaltar que, se constituyó como abogado patrocinante de la Diócesis de La Rioja en la causa por la muerte de Wenceslao Perdenera, la que se encontraba paralizada, logrando que avanzará la investigación y encaminándola al juicio que se celebrará este año.

Que, fue abogado patrocinante en la causa “Peronismo sin Fronteras C/ La Rioja, Provincia –Amparo” que se tramitó ante la Corte Suprema de Justicia, a través de la cual se frenó el llamado a elecciones para una reforma constitucional provincial, cuyo trámite se había dispuesto entre “gallos y medianoche”.

Que también patrocinó al Municipio de la Capital en diferentes Tribunales, ante diversos embates del Estado Provincial que atacaban la autonomía municipal y nuestros principios básicos del federalismo local. En esta línea llegó a obtener una sentencia trascendental en esta materia en la causa: “Municipalidad de la Ciudad Capital s/ Casación” (CSJ 1490/2018/RRI, CSJ 1491/2018/RRI) donde la Corte Suprema de Justicia de la Nación hizo lugar a una presentación patrocinada por él, respaldando y reafirmando la existencia del Tribunal de Cuentas Municipal del Departamento Capital y que se convierte en un hito jurídico para nuestra provincia y para el derecho público provincial y argentino.

Que, Luis Augusto Martínez falleció el 05 de febrero de 2020, luego de una larga pelea contra su enfermedad, acompañado por su esposa y compañera de vida, María Inés Frasca, quien estuvo a su lado hasta la hora de su partida.

Que, es deber de este cuerpo, acompañar el pedido y expresión de los familiares y vecinos de nuestra ciudad, fomentando el reconocimiento a personas que hicieron de su vida, un servicio permanente a la comunidad como es el caso del Dr. Luis Augusto Martínez.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4º de la Ordenanza N° 5783.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Dr. Luis Augusto Martínez, por ser un hombre de valores, ética, humanismo y por su compromiso social e institucional.

ARTICULO 2º.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal

calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Pelagio Díaz.-

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente